



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 163 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 MAR 2020

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 09 de marzo de 2020, a través del cual, la estudiante **Wendy Aricely Muñoz Salazar**, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniera Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 563-2018-UNTRM/CU, de fecha 14 de diciembre del 2018, se resuelve aprobar los resultados del Examen CEPRE 2019-IA de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con los anexos remitidos por el presidente de la comisión de Admisión; encontrándose en la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, al estudiante **Wendy Aricely Muñoz Salazar**;

Que, mediante Solicitud de vistos, el estudiante **Wendy Aricely Muñoz Salazar**, solicita al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, la renuncia a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad del Examen CEPRE 2019-IA, con código N° 7265528491;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la estudiante **Wendy Aricely Muñoz Salazar** a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad de Examen CEPRE 2019-IA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad, efectuar las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R
CRHM/SG
YMPM/Abg